



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 036-2017-GGR-GR PUNO

FEB 2017

PUNO, .....

PRES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 636-2017-GGR sobre Prestación Adicional por parte del contratista SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS E.I.R L.;

**CONSIDERANDO:**

Que, Constituyen requisitos para la procedencia de la prestación adicional:

- i) Que, el contrato se halle vigente;
- ii) Que, el área usuaria efectúe la sustentación de que la contratación es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;
- iii) Que, el monto de la prestación adicional no exceda el porcentaje(%) permitido por ley;
- iv) Que, se cuente con la disponibilidad presupuestal necesaria;

Que, en el presente expediente se cumple con señalar que el contrato se halla vigente; el área usuaria ha efectuado la respectiva sustentación; el monto de la prestación adicional no excede el límite permitido por ley (25%); y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos para la procedencia de la prestación adicional, es pertinente emitir el acto resolutorio de APROBACION DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 01, por parte del contratista SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS E.I.R L, representado por su Gerente Adriana Victoria Benique Tiznado, por el monto de S/. 120,698.38, equivalente al 5.18% del monto del contrato original; en la ejecución del contrato N° 007-2016-CP-GRP de fecha 29 de noviembre de 2016, contratación de servicio Tratamiento Bicapa a Todo Costo No Incluye Piedra Chancada, (Primera Capa + Segunda capa)+ Movilización y Desmolización según Términos de Referencia, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Cayrahuri (Emp PE 3 SH) - Orurillo, Distritos de Asillo y Orurillo, Provincias de Azángaro y Melgar - Puno"; de conformidad con la sustentación efectuada en el Informe N° 02-TSB-2016- GRP-GRI-SGO-OMCCO-RO-RPA;

Que, mediante Oficio N° 029-2017-GR/ORSyLP de fecha 20 de enero del 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, considera procedente el adicional por lo que solicita dar el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 029-2017-GR-PUNO/GRPPAT de fecha 02 de febrero del 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, menciona que "... existe recursos presupuestales ... De modo que, en base a ello, la dependencia encargada de la ejecución del proyecto y la encargada del proceso de selección puede tomar sus decisiones ...", y





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 636/2017-GGR-GR PUNO

PUNO, .....

Estando al Informe N° 02-TSB-2016- GRP-GRI-SGO-OMCCO-RO-RPA del Residente y Supervisor de Obra, Informe N° 0012-2017-GR-PUNO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficio N° 029-2017-GR/ORSyLP del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Memorandum N° 029-2017-GR-PUNO/GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe Legal N° 044-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL N° 01,** por parte del contratista **SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS E.I.R L.**, representado por su Gerente **ADRIANA VICTORIA BENIQUE TIZNADO**, por el monto de **S/. 120,698.38**, equivalente al 5.18% del monto del contrato original; en la ejecución del contrato N° 007-2016-CP-GRP de fecha 29 de noviembre de 2016, contratación de servicio Tratamiento Bicapa a Todo Costo No Incluye Piedra Chancada, (Primera Capa + Segunda capa) + Movilización y Desmolización según Términos de Referencia, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (Emp PE 3 SH) - Orurillo, Distritos de Asillo y Orurillo, Provincias de Azángaro y Melgar - Puno"; de conformidad con la sustentación efectuada en el Informe N° 02-TSB-2016-GRP-GRI-SGO-OMCCO-RO-RPA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**EDSON APAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL